

ACUERDO

“PACTO POR LA IGUALDAD Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENOMINADO “PODER EJECUTIVO”; EL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR LA MAG. MARÍA DEL CARMEN GALVÁN TELLO, MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENOMINADO “PODER JUDICIAL”; Y EL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR LA DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENOMINADO “PODER LEGISLATIVO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LOS TRES PODERES”, QUIENES TIENEN A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO Y RECONOCIENDO QUE

- a) Condenan toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres;
- b) Tomando en consideración la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará; y la Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing), cual corpus iuris internacional fuente de los derechos humanos de las mujeres;

- c) La realización de jure y de facto de la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento fundamental de la prevención de la violencia contra las mujeres;
- d) La discriminación y violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer del goce pleno de sus derechos;
- e) La naturaleza estructural de la discriminación y violencia contra las mujeres está basada en el género, y que la discriminación y violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres;
- f) Las aspiraciones de las mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza y tomando nota de la diversidad de las mujeres y de sus funciones y circunstancias, haciendo honor y justicia a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud;
- g) La situación de la mujer del Estado de Coahuila Zaragoza ha avanzado en aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de toda la población coahuilense;
- h) La importancia fundamental es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante la adopción, entre otras medidas de acciones afirmativas, que garanticen el empoderamiento de las mujeres, en respeto también del principio de igualdad sustantiva;
- i) Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos comprometemos sin reservas a combatir estas

limitaciones y obstáculos y a promover así el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en la entidad, convenimos en que esta tarea exige una acción urgente;

j) El empoderamiento de las mujeres y su inclusión en espacios públicos ha sido una lucha constante y es necesario promover condiciones que garanticen la paridad de género en todos los espacios de toma de decisiones, por ello es importante avalar que la mitad de los cargos de decisión sean ocupados por mujeres, lo cual constituye un avance en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al poder político;

k) Intensificamos los esfuerzos para fortalecer la coordinación entre los poderes del Estado, la sociedad civil y organismos para convertir en realidad nuestro compromiso con los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia;

l) La implementación de las acciones que coadyuvan a la eliminación de la violencia contra las mujeres, pues esta constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, así como el pleno adelanto de algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado que son particularmente vulnerables a la violencia;

m) Entendemos el cabal cumplimiento del artículo primero constitucional que mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece;

n) Reafirmamos nuestro compromiso general de garantizar la paridad entre hombres y mujeres en todo, conforme al mandato constitucional; y

ñ) Invitamos a las organizaciones de la sociedad civil y demás organismos públicos y privados a sumarse al pacto para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, erradicar la violencia contra las mujeres y un ejercicio pleno de la democracia paritaria.

Por lo anteriormente expuesto, se establece el siguiente:

“PACTO POR LA IGUALDAD Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA” EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

PRIMERO.- COMPROMISO DE “LOS TRES PODERES”: Garantizar la reforma constitucional en materia de paridad entre géneros con los más altos estándares, buenas prácticas y políticas legislativas y públicas para el régimen interno del Estado.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL “PODER EJECUTIVO”:

1.- Promover la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas, programas, acciones y presupuestos de la administración pública estatal.

2.- Fortalecer las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres y niñas Coahuilenses.

3.- Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones dentro de la administración pública estatal.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL “PODER JUDICIAL”:

1.- Generar las condiciones necesarias para que la perspectiva de género sea una práctica abierta y transparente en el Poder Judicial del Estado.

2.- Consolidar la justicia a favor de las mujeres para erradicar la violencia por razones de género.

3.- Establecer un registro confiable y de fácil acceso de las personas que resulten deudores alimentarios morosos que hayan incumplido tanto con una sentencia condenatoria en asuntos relacionados con temas de separación y divorcio, como con los convenios pactados entre las partes y los acuerdos tomados en asuntos de cualquier materia que representen una violación a los derechos de la mujer, así como que hayan sido condenados por algún delito relacionado con violencia en contra de las mujeres por razón de género; información que será almacenada y gestionada de acuerdo con los más altos estándares del habeas data.

CUARTO.- COMPROMISOS DEL “PODER LEGISLATIVO”:

1.- Impulsar una agenda legislativa que promueva la igualdad de género.

2.- Incorporar la perspectiva de género en las acciones y actividades legislativas a fin de armonizar la legislación estatal con los tratados internacionales favorables a la igualdad y la no violencia de las mujeres, niñas y niños.

3.- Crear la Unidad de Género del Congreso, como mecanismo que impulse la política de género al de forma transversal al interior del legislativo.

Por lo que, al ser el Acuerdo “Pacto por la Igualdad y el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, un instrumento de la buena fe de “**LOS TRES PODERES**”, y una vez que ha sido leído y enterados de su contenido, lo firman al calce en tres tantos originales para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 08 de marzo de 2021.

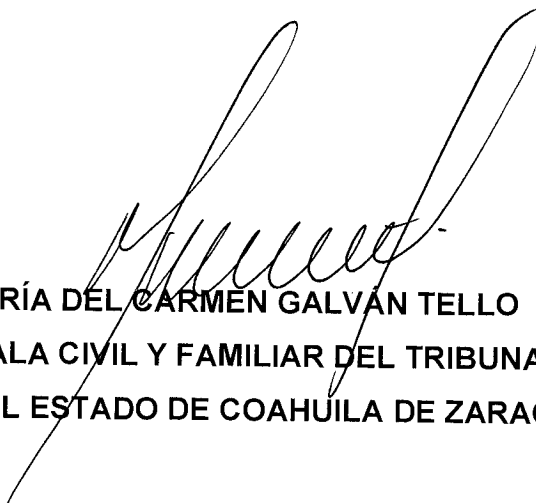
POR EL “PODER EJECUTIVO”



**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

HOJA DE FIRMA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO “PACTO POR LA IGUALDAD Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021.

POR EL “PODER JUDICIAL”



MAG. MARÍA DEL CARMEN GALVÁN TELLO
MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

HOJA DE FIRMA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO “PACTO POR LA IGUALDAD Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021.



POR EL “PODER LEGISLATIVO”

**DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**HOJA DE FIRMA QUE CORRESPONDE AL ACUERDO “PACTO POR LA IGUALDAD Y EL ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021.**